

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 37
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>87.597.004</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		84.159.328
	02	Del Gobierno Central		84.159.328
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.327.759
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		28.794.717
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.913.183
	010	Subsecretaría de Salud Pública		123.669
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.567
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.121.982
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		844.724
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		472.060
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		30.680
	99	Otros		341.984
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		412.207
	10	Ingresos por Percibir		412.207
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		<b>GASTOS</b>		<b>87.597.004</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.699.228
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.707.427
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.002.518
	01	Al Sector Privado		4.815
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.815
	03	A Otras Entidades Públicas		24.997.703
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		24.997.703
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.609
	04	Mobiliario y Otros		173.609
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		51
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		2.099
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		11.897

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VALDIVIA SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	37
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		81
		- N° de horas semanales		2.268
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 11 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.149.874
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.069.000
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		913
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		132
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		239.325
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		85.769
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.237.153
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		36.710
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°76, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		76
		- Miles de \$		50.475
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		173.864